

## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 068- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: **Informe al Legislativo**.- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMLA-SP-DF-0144-2021, de fecha 02 de junio de 2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (E), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255, 256 y 258 del COOTAD, remite al señor Alcalde la **Décima Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 04**, por el monto total de **USD. 511.502.01**, considerando los movimientos de reducción e incremento en los gastos, con el fin de financiar las necesidades solicitadas por las diferentes áreas del GADMLA, para ejecutar la contratación de bienes y servicios programados por la entidad. Así como también cumplir con las obligaciones adquiridas con los proveedores y contratistas. Además, se registra movimientos de saldo presupuestario de acuerdo a la Normativa de Contabilidad Vigente. Como señala el Oficio No. GADMLA-

SP-DF-048-2021, suscrito por la Ing. Mónica Cholango Quinte – Subdirectora de Presupuesto, conforme a la información que consta en los anexos adjuntos. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al Legislativo para su respectivo conocimiento.

**Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del cuatro de junio del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Oficio No. GADMLA-SP-DF-0144-2021, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Décima Reforma Presupuestaria 2021-Vía Traspaso de Crédito No. 04, por el monto de USD. 511,502.01.-**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,**

#### **RESUELVE:**

Dar por conocido el oficio Nro. GADMLA-SP-DF-0144-2021, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre la Décima Reforma Presupuestaria 2021 – vía traspaso de crédito No. 04, por el monto de USD. 511.502.01.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 04 de junio de 2021

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

